

FECHA: 28/08/2024

EXPEDIENTE Nº: 8459/2015

ID TÍTULO: 4315502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitaria.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso



académico de 1800 a 2800 plazas (1.4 a 1.9). Se incluye en el CRITERIO 1.10 un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). SEGUNDO- Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos. (3.3). TERCERO - Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Siguiendo las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, se modifica la distribución temporal del plan de estudios atendiendo a lo señalado en el apartado 2 del art. 5 del RD822/2021. Se revisa la información del subapartado 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se revisa la información del punto "Mecanismos de coordinación de las prácticas". Se incluye la posibilidad de que el Trabajo Fin de Máster sea un trabajo de carácter aplicado (4.1). CUARTO- Se modifica el PDF del criterio Personal Académico para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, con base en la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores. Se modifica la temporalización de las asignaturas en relación con los cambios realizados en la distribución temporal del plan de estudios (5). QUINTO- Se modifica el apartado 6 ¿Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios? para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, se revisan todos los centros de prácticas incorporados en el listado para confirmar que todos ellos cumplen lo recogido en la Orden ECD/1070/2013, sustituyéndose aquellos en los que la documentación adjunta (convenio y adenda) no incluían el detalle de los recursos humanos del centro pese a cumplir la Orden. Adicionalmente, con motivo de la revisión de la documentación de los centros de prácticas se actualiza, cuando corresponda, la adenda del centro a la última versión. Se actualiza por tanto el listado de centros de prácticas y el detalle de dichos centros (6). SEXTO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). SÉPTIMO- Dentro del PDF del apartado 8.3. Anexos, con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden ECD/1070/2013, añadiendo los centros incorporados. Con base en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, derivado de la revisión de la documentación de los centros de prácticas se procede a actualizar el Anexo I de la memoria para alinearlo al detalle ofrecido en las adendas aportadas para cada centro. Se actualiza la información del Anexo II que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad (8.3).



OCTAVO- Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad (11).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico pasando de 1800 a 2800 plazas. Por tanto, se modifica el número de plazas de nuevo ingreso para primer curso indicando 2800 plazas y el número de plazas ofertadas en el centro, indicando 5600 plazas al tener el título dos cursos académicos.

1.10 - Justificación del interés del título

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se revisa la aclaración incluida al comienzo del PDF del apartado en relación con el número de plazas ofertadas en el centro para adaptar la información al número de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado.

11 - Informe del SIGC

Se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

CRITERIO 3: ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo II de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos, de acuerdo con la metodología actual de la Universidad.

CRITERIO 4: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Se revisa la información del PDF del apartado para adaptarlo a la metodología actual de la Universidad: siguiendo las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, se modifica la distribución temporal del plan de estudios atendiendo a lo señalado en el apartado 2 del art. 5 del RD822/2021 y, por tanto, se revisan los textos de los puntos 4.1.2. Estructura del Plan de estudios y 4.1.3. Distribución temporal del plan de estudios. Teniendo en cuenta lo indicado,



se modifican las tablas en las que se indica la distribución temporal de las asignaturas. En concreto, el primer curso, contempla un cuatrimestre de 30 ECTS con las mismas 3 asignaturas obligatorias de la planificación anterior («Psicología General Sanitaria. Fundamentos Científicos y Profesionales»; «Evaluación y Psicodiagnóstico: Entrevista y Propuesta Terapéutica»; y «Habilidades del Psicólogo y Técnicas Básicas de Intervención»), y dos optativas (entre las 4 ofertadas, que también podían ser cursadas en el 1º cuatrimestre). El segundo curso tiene 60 ECTS, distribuidos en un primer cuatrimestre de 18 ECTS que provienen de 3 asignaturas obligatorias («Intervención Psicológica en Niñez y Adolescencia»; «Intervención Psicológica en Adultos»; e «Intervención Psicológica en Tercera Edad»), y un segundo cuatrimestre de 12 ECTS correspondientes al TFM. Este segundo curso incorpora la asignatura de Prácticas Académicas Externas de carácter anual con una carga de 30 ECTS tal y como exige la Orden reguladora. Se revisa la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente para adaptar la información a los cambios realizados en la distribución temporal de las asignaturas y para ampliar el detalle sobre los mecanismos de coordinación docente del título. Se revisa la información del punto "Mecanismos de coordinación de las prácticas". Dentro del punto 4.5. Descripción detallada de los módulos/materias, siguiendo las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, se modifica la distribución temporal del plan de estudios atendiendo a lo señalado en el apartado 2 del art. 5 del RD822/2021, las cuales también se realizan dentro del apartado 4.1.1. Materias o Asignaturas de la aplicación del Ministerio, en concreto, en los datos básicos de las materias y asignaturas: MATERIA Intervención en Psicología de la Salud: si bien, según los cambios descritos en este documento, las asignaturas de la materia "Intervención en Psicología de la Salud" pasan a estar ubicadas en el 1er cuatrimestre de 2º curso, este se sigue correspondiendo con el 2º cuatrimestre del máster, por lo tanto, no es necesario realizar cambios en esta materia y las asignaturas que la componen en cuanto a su distribución temporal. MATERIA Optativa: se modifica la distribución temporal de la materia, tanto en el apartado 4.1.1. Materias o Asignaturas de la aplicación del Ministerio como en el punto 4.5. Descripción detallada de los módulos/materias del PDF para indicar que son 12 ECTS en el primer cuatrimestre del máster (en lugar de 6 ECTS en primer cuatrimestre y 6 ECTS en segundo cuatrimestre). En el PDF se elimina la nota informativa que ya no es de aplicación. MATERIA Prácticas Académicas Externas: si bien en el apartado 4.1.1. Materias o Asignaturas de la aplicación del Ministerio se mantiene la distribución temporal de la materia y la asignatura Prácticas Académicas Externas, en el punto 4.5. Descripción detallada de los módulos/materias del PDF se puntualiza que se trata de una asignatura anual de 2º curso. MATERIA Trabajo Fin de Máster: teniendo en cuenta los cambios descritos en la temporalización de las asignaturas del plan de estudios se procede a modificar la distribución temporal tanto de la materia como de la asignatura Trabajo Fin de Máster para indicar que vuelve a situarse en el último cuatrimestre como originalmente fue verificado. Además, se modifican los contenidos de la asignatura Trabajo Fin de Máster. En



los contenidos de la asignatura se indicaba que el trabajo consistía en un trabajo de investigación, no obstante, con base en la orientación profesional de la titulación y el plan de estudios se incluye la posibilidad de confeccionar un trabajo aplicado. De igual modo, se modifica también en este sentido la información del apartado 5 referida a los perfiles docentes de esta asignatura.

CRITERIO 5: PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Personal académico: dentro del PDF del apartado "Personal académico" se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado ya que se aumenta el número de perfiles docentes y cambia también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en previsión al número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 78390,69 horas para 1800 estudiantes a 121941,07 horas para 2800 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación y se actualiza en consecuencia el porcentaje de dedicación sobre jornada de cada perfil. Se aumenta el número de perfiles de profesores según el número de alumnos de nuevo ingreso por curso académico solicitado, pasando de 292 perfiles verificados a 454 perfiles totales. Se aportan estos perfiles adicionales de profesorado en la tabla correspondiente indicándose con un nivel de detalle análogo al que constaba en los perfiles verificados su experiencia docente, investigadora y/o profesional. Debido tanto al aumento de perfiles como a la orientación profesional del máster y lo indicado en el RD 640/2021 se ajusta la ratio de doctores acreditados, doctores no acreditados y otros profesores, modificándose los porcentajes de Doctores Acreditados (pasa de un 36,64 % a un 29,9 %), de Doctores no Acreditados (pasa de un 33,56 % a un 21,6 %) y de profesores no doctores (pasa de un 29,80 % a un 48,5 %). En este caso, el porcentaje de doctores para el conjunto de las enseñanzas del título es de un 51,5 %, por lo que se respeta lo indicado en el RD 640/2021. La motivación de este cambio es la orientación profesional del título, la cual se señala en los objetivos formativos de la titulación. En este sentido, se incluye una justificación en el apartado. Se modifica la temporalización de las asignaturas en relación con los cambios realizados en la distribución temporal del plan de estudios. Se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online.

CRITERIO 6: RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios



Se modifica el apartado para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad y con base en el aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. Con base en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, se revisan todos los centros de prácticas incorporados en el listado para confirmar que todos ellos cumplen lo recogido en la Orden ECD/1070/2013, sustituyéndose aquellos en los que la documentación adjunta (convenio y adenda) no incluían el detalle de los recursos humanos del centro pese a cumplir la Orden. Adicionalmente, con motivo de la revisión de la documentación de los centros de prácticas se actualiza, cuando corresponda, la adenda del centro a la última versión. Se presenta, por tanto, una versión actualizada de este criterio al incluir un nuevo listado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Académicas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado, pasando de 1885 plazas de prácticas verificadas para 1800 estudiantes a 3173 plazas de prácticas para 2800 estudiantes. Se aportan nuevos enlaces para la descarga de todos los convenios y las adendas específicas firmadas a tal efecto. Se actualiza la distribución geográfica de los centros con fecha de mayo 2024. Por otro lado, se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad: se actualiza la información del punto 6.3. Dotación de infraestructuras investigadoras; se actualiza la información del punto 6.7. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios.

CRITERIO 7: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

7.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

CRITERIO 8: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.3 - Anexos

Con motivo del aumento de plazas solicitado se amplía la información del "Anexo I. Centros de prácticas" en la que se aportan los datos de los centros de prácticas en base a la Orden ECD/1070/2013, añadiendo los centros incorporados. Con base en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación, con fecha 06/05/2024, derivado de la revisión de la documentación de los centros de prácticas se procede a actualizar el Anexo I de la memoria para alinearlo al detalle ofrecido en las adendas aportadas para cada centro. Se actualiza la información del Anexo II que contiene



la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

